



y transformación en la Sociedad que se crea, del giro inversionista que como empresario individual desarrollaba socia indicada, aportando a la Sociedad que se crea como capital y en dominio, los activos, pasivos y patrimonio según Balance y a su mismo valor tributario. Demás detalles este aporte en escritura extractada. Socios Daniel, Andrés y Javier todos apellidos Party Tolchinsky aportan \$150.000 cada uno, dinero efectivo, ingresado caja social. Objeto: a) La inversión por cuenta propia o de terceros, en Chile o en el extranjero, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, sean corporales o incorporales, acciones, derechos, cuotas, bonos, debentures, opciones, futuros, fondos mutuos, depósitos y en general de toda clase de efectos de comercio, valores mobiliarios, títulos de crédito o de inversión, sean estos de oferta pública o privada; b) La administración de las inversiones que realice la Sociedad y de sus frutos o rentas y su reinversión, pudiendo efectuar también por sí misma o a través de terceros, cualquier tipo de negocios e inversiones que acuerden los socios sin limitación alguna. Sociedad rige a partir fecha escritura extractada y por cinco años, renovables si los socios no manifiestan voluntad poner término sociedad, forma establecida en escritura extractada. Responsabilidad socios limitada monto aportes. Domicilio Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio sucursales otros puntos país o extranjero. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 12 marzo 2008.

EXTRACTO

Mauricio Andrés Meriño Uribe, abogado, Notario Público suplente del Titular don Oscar Fernández Mora, según Decreto Económico N° 64, de fecha 19 febrero 2008, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, que en copia autorizada se encuentra protocolizada bajo el N° 195, al final del Protocolo a mi cargo, certifica: Por escritura pública otorgada el día de hoy, ante mí, consta que doña Susana Inés Aguilera Vega, Avenida Gabriela Mistral N° 2630; doña Claudia Elizabeth Bugueño Villablanca, calle María Isabel Peralta N° 717, y doña Julia Alejandra Torres Alcayaga, calle Rafael Varela N° 1335, departamento N° 202, La Serena, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo la razón social “**Inversiones Ecología Elqui Limitada**”, y también “**ECOELQUILIMITADA**” o “**ECOELQUILIMITADA**”. Objeto: a) La compraventa de toda clase de establecimientos, negocios, marcas, patentes y derechos, la inversión en bienes raíces y en toda clase de operaciones comerciales, la compra y venta de acciones y derechos en sociedades, aportes de capita-

les a personas naturales o jurídicas, adquisición de bienes de capital y materias primas para aportar, arrendar y dar en leasing, efectuar operaciones de cambio de monedas, nacionales y extranjeras e invertir en la adquisición de bienes raíces para vender, comprar o arrendar; b) el reciclaje de desperdicios y desechos y la venta de desechos de papeles, plásticos y metálicos; c) la ejecución de obras menores en construcción; d) el transporte de carga por carretera; e) actividades empresariales y personales de asesoramiento a empresas, servicios de personal, de reclutamiento de personal y servicio de cobranza de cuentas; f) servicio integral de envasado y empaque; g) servicios integrales de seguridad; h) la limpieza de edificios residenciales y no residenciales; i) servicios de vertedero, barridos exteriores, recogida y eliminación de desechos y otras actividades de manejo de desperdicios; j) servicios de producción de recitales y otros eventos musicales masivos, actividades artísticas, funciones de artistas, actores, músicos, conferencistas y otras actividades de entretenimiento, y k) cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto señalado. Administración y uso de la razón social: socio Susana Inés Aguilera Vega, amplias facultades. Capital: \$3.000.000, aportado siguiente forma: a) Susana Inés Aguilera Vega, \$1.000.000.- que entera con \$500.000.- en dinero efectivo y \$500.000.- por enterar antes de finalizar el año dos mil ocho; b) Claudia Elizabeth Bugueño Villablanca, \$1.000.000.- que entera con \$500.000.- en dinero efectivo y \$500.000.- por enterar antes de finalizar el año dos mil ocho; y c) Julia Alejandra Torres Alcayaga, \$1.000.000.- que entera con \$500.000.- en dinero efectivo y \$500.000.- por enterar antes de finalizar el año dos mil ocho. Plazo: 5 años prorrogables en forma detallada pacto social. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- La Serena, 25 de febrero de 2008.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, abogado, Notario Público Titular 5ª Notaría Santiago, domicilio calle Moneda N° 920, Of. 205, Santiago, certifico: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, Martín del Río Pulido y Rodrigo Guzmán Karadima, ambos domiciliados en Av. Isidora Goyenechea N° 3162, piso 7, comuna Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, denominada **Inversiones Inveraqua Limitada**. Domicilio: Comuna Las Condes, ciudad Santiago, sin perjuicio podrá abrir sucursales en otros puntos país o extranjero. Objeto: Realización de todo tipo de inversiones en bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, su

explotación y especialmente en derechos de aguas, en derechos de sociedades, ya sean de capital, de personas o de cualquier otra especie, así como toda clase de acciones o valores mobiliarios y de renta, bonos, debentures y todo tipo de títulos de crédito y efectos públicos y valores mobiliarios y, en general, toda clase de documentación negociable, administrarlas, percibir sus frutos y reinvertirlos sin restricciones de ninguna especie. Finalmente la realización de todos los actos y contratos necesarios o conducentes a la realización de las actividades comprendidas dentro del giro social. Capital: \$1.000.000.- que se aporta y pagará en forma y condiciones indicadas continuación: 1) Martín del Río Pulido aporta \$900.000.- que pagará en dinero efectivo en medida necesidades sociales lo requieran, dentro plazo 3 años contados fecha escritura extractada. 2) Rodrigo Guzmán Karadima aporta \$100.000.- que pagará en dinero efectivo en medida necesidades sociales lo requieran, dentro plazo 3 años contados fecha escritura extractada. Capital pertenece 90% a Martín del Río Pulido y 10% a Rodrigo Guzmán Karadima. Socios limitan expresamente responsabilidad por negocios sociales hasta monto respectivos aportes. Administración sociedad y uso razón social: Corresponderá a Martín del Río Pulido y Rodrigo Guzmán Karadima, quienes actuando separada e indistintamente, tendrán amplias facultades administración y disposición de bienes. Plazo: 2 años desde fecha escritura extractada, se prorrogará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 2 años, a menos cualquiera socios decida poner término a sociedad mediante declaración efectuada por escritura pública, que deberá tomarse nota al margen de inscripción social, con anticipación a lo menos 6 meses al vencimiento período original o cualquiera de sus prórrogas. En caso disolución o liquidación de alguna sociedad, o fallecimiento alguna persona natural que sea socia de compañía o llegase a serlo, sociedad no se disolverá y continuará vigente entre socios sobrevivientes o personas jurídicas vigentes y sociedad en liquidación, comunidad o sucesión de socio fallecido, según corresponda, todos estos últimos deberán hacerse representar ante sociedad por procurador común, quien carecerá facultades administrativas. Sociedad no se disolverá por quiebra, incapacidad legal sobreviniente o insolvencia de socios, ni por propia quiebra o insolvencia. Otras estipulaciones no interesan a terceros, constan en escritura extractada. Santiago, 6 marzo 2008. Patricio Raby Benavente. Notario Público.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público, Titular de la 33ª Nota-

ría Santiago, Huérfanos 979, oficina 501, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, se sanea, conforme ley N° 19.499, escritura constitución **Inversiones Los Colonos Limitada**, otorgada por escritura pública 27 diciembre 2007, en esta misma notaría, por falta inscripción y publicación oportunas. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 3 marzo 2008.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público, titular de la 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, oficina 501, certifico: Por escritura pública 27 diciembre 2007, ante mí, Nicolás Domínguez Navarro, Los Colonos 0316, Providencia; Vicente Domínguez Navarro, El Liquidambar 141, Colina; Juan Pablo Domínguez Navarro, Av. Vitacura 4454, Depto. 302, Vitacura y; María José Domínguez Navarro, Pío XI 1575, Vitacura, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **Inversiones Los Colonos Limitada**. Administración y uso razón social corresponderán a socio Vicente Domínguez Navarro, individualmente. Capital: \$1.000.000, que socios pagan en acto de constitución con \$250.000 cada uno, en

efectivo. Objeto: a) realizar toda clase de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, sea en acciones, bonos, debentures, créditos, derechos, efectos de comercio, bienes raíces o cuotas de ellos, tomar interés o participar como socio o comunero en empresas o sociedades de cualquier naturaleza; b) crear, financiar, promover, administrar y explotar por cuenta propia o de terceros cualquier clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, de negocios, empresas o sociedades; c) recibir y dar préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera y; d) la prestación de servicios de asesoría en general, ya sea en el plano financiero, inmobiliario, construcción y la realización de estudios relacionados con los fines antes señalados. Duración: 5 años desde fecha constitución, renovables sucesiva y tácitamente por períodos de 5 años cada uno, salvo que cualquiera de socios manifieste voluntad de ponerle término de forma consignada en escritura extractada. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 3 marzo 2008.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Titular 7ª Notaría Santiago, Huér-



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA
DE TELECOMUNICACIONES

Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT)

LLámese a concurso público para la asignación del Proyecto:

FDT-2008-01: “Instalación y Operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación”, correspondiente al Programa de Proyectos Subsidiarios del año 2008 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este concurso pretende dotar de Telecentros a los Barrios del Programa Quiero mi Barrio, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

1. VALOR DE LAS BASES: El valor de las Bases Generales y Específicas será de costo cero (\$) para quien postule.

2. RETIRO DE LAS BASES: Las bases estarán disponibles en el sitio Web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.cl, para su descarga desde el 17 de marzo de 2008 hasta el 28 de abril de 2008, ambas fechas inclusive.

3. CALENDARIO: En las Bases del Concurso se encuentra detallado el cronograma de actividades.

4. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de las propuestas se realizará el día 28 de abril de 2008, entre las 9.00 y las 17.00 horas, en Oficina de Partes de Subtel, en calle Amunátegui N° 139, 1° piso, Santiago.

5. APERTURA DE PROPUESTAS: La apertura de las propuestas se realizará en un único Acto el día 29 de abril de 2008, en calle Amunátegui N° 139, Santiago, y en el horario señalado en las Bases del Concurso.

(17)